



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 072-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y siete de junio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, ingresa el Oficio N° 021-2021-GRU-CR-CPyAT., de fecha 11 de junio de 2021, que adjunta el Dictamen N° 006-2021-GRU-CR-CPyAT., remitido por el Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre - Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que, en su Artículo Primero: Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional de la **"Memoria de Gestión 2019"**; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la Memoria de Gestión 2019, es un documento elaborado en base a las funciones primarias, secundarias y a nivel de reportes oficiales suministrados por los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento, Direcciones Regionales, Gerencias Territoriales y Proyectos Especiales, que exponen el desempeño de los elementos mensurables (cuantitativo y cualitativo) de los logros en la ejecución de los proyectos y actividades durante el año 2019, los mismos que están orientados al cumplimiento gradual de las metas, objetivos estratégicos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

Que, el inciso n) del artículo 21° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional señala: *"Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional"*; concordante con el artículo 25° inciso n) Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali, que establece las Funciones del Gobernador





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Regional, de presentar la Memoria Anual de Gestión y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-GRU-GGR-ORA/TTC, de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Conforme lo expresa la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Memoria de Gestión se presenta ante el Consejo Regional para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo Regional.

Que, mediante Opinión Legal N° 0010-2021-GRU-CR/AL-SVCA, de fecha 08 de junio de 2021, la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho, señala que, es Procedente la Aprobación mediante Acuerdo Regional de la "**Memoria de Gestión**", por encontrarse dentro de los alcances de las normas pertinentes.

Que, mediante Dictamen N° 006-2021-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 10 de junio de 2021, elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, integrada por los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogado Albares García Laureano y Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, en su Artículo Primero: Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional de la "**Memoria de Gestión 2019**".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 006-2021-GRU-CR-CPPyAT elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional de la "**Memoria de Gestión 2019 del Gobierno Regional de Ucayali**".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO